

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
COMFAMILIAR DE NARIÑO

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA N.º 002 DEL 2024

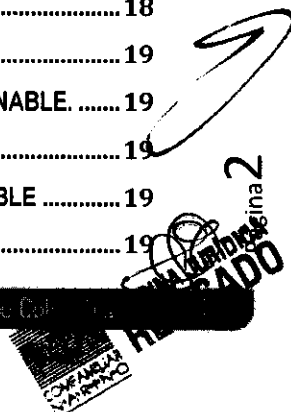
"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA INTERNA PARA EL INSTITUTO TÉCNICO COMFAMILIAR DE NARIÑO EN LA CALLE 16B # 30-53 SECTOR PARQUE INFANTIL EN LA CIUDAD DE PASTO"

SAN JUAN DE PASTO, 22 DE ENERO DE 2024




TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| CAPITULO I..... | 5 |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL..... | 5 |
| 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA..... | 5 |
| 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL..... | 8 |
| 1.3. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES..... | 8 |
| 1.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 8 |
| 1.5. TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS..... | 8 |
| 1.6. NORMAS APLICABLES..... | 8 |
| 1.7. CORRESPONDENCIA..... | 9 |
| 1.8. ADENDAS..... | 9 |
| 1.9. CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL..... | 9 |
| 1.10 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES..... | 10 |
| CAPITULO II..... | 11 |
| 1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN, TIPOLOGÍA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO..... | 11 |
| 2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 11 |
| 2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR..... | 12 |
| 2.1.1. ADMINISTRATIVOS:..... | 12 |
| 3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL..... | 13 |
| REQUISITO INSUBSANABLE..... | 13 |
| 3.1. PERSONAS NATURALES..... | 13 |
| 3.2. PERSONAS JURÍDICAS..... | 13 |
| 3.3. PROPONENTES PLURALES..... | 14 |
| 4.- EXPERIENCIA (ANEXO 2)..... | 15 |
| 4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)..... | 15 |
| 4.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA..... | 15 |
| 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:..... | 16 |
| 5.1. OBRA PÚBLICA..... | 16 |
| 6. VISITA AL SITIO DE LA OBRA – REQUISITO INSUBSANABLE..... | 17 |
| 7.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN INGENIERÍA CIVIL SEGÚN LA LEY 842 DE 2003 Y NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS. REQUISITO INSUBSANABLE..... | 17 |
| 8.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN..... | 17 |
| 09.- PROCESOS JUDICIALES. REQUISITO INSUBSANABLE..... | 18 |
| 10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE CAJA ORIGINAL. REQUISITO INSUBSANABLE..... | 18 |
| 11.- PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO 3). REQUISITO SUBSANABLE..... | 18 |
| 12.- REGISTRO DE AFILIACIÓN Y APORTES PARAFISCALES. REQUISITO SUBSANABLE..... | 19 |
| 13.- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. REQUISITO SUBSANABLE..... | 19 |
| 14.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. REQUISITO SUBSANABLE..... | 19 |
| 16.- SANCIONES IMPUESTAS, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS. REQUISITO INSUBSANABLE..... | 19 |
| 17. DOCUMENTOS FINANCIEROS..... | 19 |



| | |
|---|-----------|
| 17.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL - REQUISITO SUBSANABLE.. | 20 |
| 17.4.- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. REQUISITO SUBSANABLE..... | 20 |
| 17.5.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE. REQUISITO SUBSANABLE..... | 21 |
| 18. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4). REQUISITO INSUBSANABLE | 21 |
| 19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES | 21 |
| 20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: | 21 |
| 21. NEGOCIACIÓN. | 22 |
| CAPITULO III..... | 22 |
| 1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 22 |
| 1.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA..... | 22 |
| 2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL CONTRATO..... | 23 |
| 3. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA EN TIEMPO..... | 23 |
| 4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN | 23 |
| 5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS..... | 24 |
| 6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA: | 24 |
| CAPITULO IV | 24 |
| 1. CONDICIONES DEL CONTRATO | 24 |
| 1.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO..... | 24 |
| 1.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO..... | 25 |
| 1.1.2. REQUISITOS PRECONTRACTUALES..... | 25 |
| 1.1.3. REQUISITOS SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO | 25 |
| 1.1.4. CONSULTAS: ADICIONALMENTE, COMFAMILIAR DE NARIÑO CONSULTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A TRAVÉS DE INTERNET:..... | 26 |
| 2. GARANTÍAS CONTRACTUALES..... | 26 |
| 3. CERTIFICACIÓN DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AFILIADA A UNA A.R.L..... | 26 |
| 4. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | 27 |
| 5. FORMA DE PAGO | 27 |
| 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 27 |
| 6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: | 27 |
| 6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: | 28 |
| 7. INDEMNIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO..... | 29 |
| 8. CESIONES Y SUBCONTRATOS..... | 29 |
| 9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA..... | 29 |
| 10. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:..... | 30 |

30
CRÍTICA VERÍFICA
REVISADO

 COMFAMILIAR NARIÑO

ANEXOS DEL PROCESO

ANEXO No. 1
ANEXO No. 2
ANEXO No. 3
ANEXO No. 4
ANEXO No. 5

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (EXCEL)
SANCIONES IMPUESTAS, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LAS
GARANTÍAS.



INVITACIÓN PÚBLICA N.º 02 DE 2024

"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA INTERNA PARA EL INSTITUTO TÉCNICO COMFAMILIAR DE NARIÑO EN LA CALLE 16B # 30-53 SECTOR PARQUE INFANTIL EN LA CIUDAD DE PASTO"

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, está interesada en que participen empresas de vigilancia legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, para contratar las obras de adecuación de infraestructura interna para el instituto técnico Comfamiliar de Nariño en la calle 16b # 30-53 sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto, según el alcance descrito en los presentes Términos de Contratación.

Con el fin de complementar las actividades del Instituto Técnico Comfamiliar de Nariño se toma la determinación de crear espacios confortables y habitables para los usuarios de dicho instituto. Se ha decidido intervenir las actuales oficinas de Comfamiliar de Nariño localizados en la Calle 16B # 30-53 sector Parque Infantil, esta transformación conlleva a obtener espacios diseñados específicamente para ciertos sectores de la enseñanza, como aulas de idiomas catalogadas como tipo B, aulas ordinarias tipo A, aulas informáticas Tipo C y demás espacios complementarios que contribuyan al aprendizaje de sus usuarios. De igual forma se cuenta con el área de intervención necesaria para la implementación del instituto técnico Comfamiliar de Nariño para el posterior desarrollo y ejecución del mismo.

De acuerdo a la normatividad solicitada en el Decreto 4904 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano numeral 3.8.13 se requiere la necesidad de tener una infraestructura adecuada para el desarrollo de los programas técnicos labores, que genere un entorno apropiado para el aprendizaje y desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes y usuarios de los cursos de capacitación en las diferentes áreas como son: gastronomía, manualidades, artística, informática, estética y desarrollo personal.

Se debe contar con aulas equipadas y con tecnología educativa, facilitando la impartición de clases teóricas y el desarrollo de las prácticas en diferentes laboratorios, que permitan simular entornos que faciliten la inserción de los estudiantes para el mundo laboral.

También se busca descentralizar la oferta de los servicios educativos de programas técnicos laborales y de capacitación, que permitan en una sede central facilitar el acceso de los trabajadores afiliados en las categorías A y B, por ende, ampliar las coberturas de este servicio social para hacer más pertinente, eficaz e idóneo para la atención de la población afiliada, generando por medio de la infraestructura una ventaja competitiva frente al entorno educativo.

Igualmente, se proyecta implementar el Centro de Desarrollo Científico en donde se fomente la investigación, la colaboración interdisciplinaria, la incubación de nuevas empresas y la difusión de conocimientos creando un entorno propicio para la innovación y la convergencia entre la ciencia y los negocios que permita a las empresas

REVISADO
Página 5

Nariñenses crear desarrollo y mejorar su competitividad, por consiguiente se requiere crear áreas de colaboración, auditorios para conferencias y eventos, oficinas y espacios de trabajos flexibles.

Además, el Centro de Idiomas, es un nuevo servicio que permitirá a los trabajadores afiliados facilitar el acceso al aprendizaje de un segundo idioma, para poder adquirir nuevas competencias y habilidades que permitan en este mundo globalizado acceder a mayores y mejores oportunidades de mercados laborales y de esta manera contribuir al desarrollo regional.

Las adecuaciones a adelantar son internas, por lo tanto, en atención a la clase de intervención, por criterio técnico no se requiere licencia de construcción.

De conformidad a lo anterior, El MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE COMFAMILIAR DE NARIÑO, en los artículos 6 y 7 numeral 1.2. establece la procedencia de la INVITACIÓN PÚBLICA, en atención a la cuantía; adicional a lo anterior, el AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, quien asumió las funciones del Consejo Directivo, de acuerdo con la Resolución de Intervención Administrativa Total impuesta por la SSF, autorizo a la Dirección Administrativa adelantar el proceso de selección y celebrar la contratación de las obras de adecuación de infraestructura interna para el instituto técnico Comfamiliar de Nariño en la calle 16b # 30-53 sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto.

En este orden, el objeto del presente proceso consiste en contratar las obras de adecuación de infraestructura interna para el instituto técnico Comfamiliar de Nariño en la calle 16b # 30-53 sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto.

Bajo los anteriores parámetros, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, está interesada en recibir propuestas de personas jurídicas, para cotizar públicamente la ejecución de las obras de adecuación de infraestructura interna para el instituto técnico Comfamiliar de Nariño en la calle 16b # 30-53 sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto.

Las propuestas deberán ajustarse con el alcance descrito en los presentes términos de contratación, donde se describen los requerimientos esenciales que deben reunir los proponentes para la evaluación de la mejor propuesta.

| INFORMACIÓN | DETALLE |
|------------------------------|--|
| Quienes pueden participar | Podrán participar en la presente invitación las personas naturales, jurídicas, empresas, consorcios y uniones temporales constituidas de acuerdo con la ley, que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia. |
| Condiciones para participar: | El Proponente que desee participar no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de que trata el Manual de contratación de La Caja de Compensación y demás normas pertinentes. Los proponentes deberán comprobar su capacidad para celebrar el contrato por tanto deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. |
| Objeto de la invitación. | CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INTERNA PARA EL INSTITUTO TÉCNICO COMFAMILIAR DE NARIÑO EN LA CALLE 16B # 30-53 SECTOR PARQUE INFANTIL EN LA CIUDAD DE PASTO. |

OFICINA JURÍDICA
PASTO

| | |
|----------------------|--|
| Plazo de ejecución | El plazo estimado para la ejecución de las obras será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez aprobadas las pólizas contractuales por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO. |
| Discriminación A.I.U | <p>El proponente deberá calcular el AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, que prevalecerá, para todo efecto, en caso de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la propuesta.</p> <p>El VALOR DE AIU podrá ser máximo el 26%, LA ADMINISTRACIÓN no podrá ser superior al 10% ni inferior al 8%, los IMPREVISTOS no podrán ser superiores al 8% ni inferiores al 3% y la UTILIDAD no podrá ser superior al 8% ni inferior al 5% del valor de los costos directos de la propuesta y deberá ser expresado en porcentajes (%) discriminado en: ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U),</p> <p>El proponente deberá presentar con su oferta el desglose de Administración.</p> <p>El porcentaje de A.I.U. que el proponente pretenda emplear para la ejecución de la obra objeto de contratación tendrá que indicarse considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto.</p> <p>EL VALOR ABSOLUTO QUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA POR CONCEPTO DE A.I.U., ES FIJO E INMODIFICABLE.</p> |
| Forma de pago. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Un anticipo equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el valor total del contrato para cuya entrega será requisito indispensable encontrarse aprobada las garantías exigidas por COMFAMILIAR y acta de inicio del contrato. Su amortización se hará de acuerdo a lo descrito más adelante. 2. El pago correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato será cancelado según actas parciales de avance suscritas por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato, en cumplimiento al cronograma de actividades definidas. 3. El DIEZ POR CIENTO (10%) final del valor total del contrato, previa firma y aprobación del acta de entrega a satisfacción del contrato de obra por parte de la Interventoría (propia de la Caja) y el Supervisor de contrato por parte de LA CAJA, y el acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. <p>Nota: El anticipo debe ser amortizado en cada una de las actas parciales mínimo del 30% y debe ser amortizado en su totalidad al 90 % de ejecución de obra.</p> |

OPORTUNIDAD
REVISADO

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato resultante del proceso de la INVITACIÓN PÚBLICA N.º 002 DE 2024, cuenta con presupuesto para el año 2024.

1.3. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales (impuestos, tasas, timbres, retención en la fuente, etc.) y parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACION, ICBF, FIC, etc.), y demás obligaciones legales que se deban asumir en virtud de la actividad ofertada, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Se entenderá que en la propuesta se incluyen todos y cada uno de los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato, los cuales deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos y contribuciones a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la del contrato. COMFAMILIAR DE NARIÑO, aplicará todos los impuestos que se determinen en materia tributaria para este tipo de contratos y el contratista deberá cumplir con sus obligaciones impositivas.

1.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia será desde la firma del contrato hasta su liquidación.

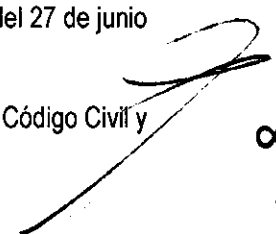
1.5. TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El trámite y evaluación de las propuestas se realizará acorde a los términos de contratación referidos en este documento, sin que el mismo legalmente constituya oferta comercial vinculante para COMFAMILIAR DE NARIÑO, condición que se hace conocer a quienes presenten sus propuestas y que éstos aceptan expresamente. Se advierte que ningún acto previo, incluyendo el acta por medio de la cual se adjudica el contrato o comunicación le generan obligaciones a COMFAMILIAR DE NARIÑO, pues éstas únicamente a partir del momento en que se suscriba el contrato de servicios entre las partes y se aprueben las pólizas exigidas.

1.6. NORMAS APLICABLES

El presente proceso de Contratación se regirá por las normas de Derecho Civil y Comercial y por el Manual de Compras y Contratación de COMFAMILIAR DE NARIÑO, expedido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N.º 014 de 23 de abril de 2009, modificado por los Acuerdos N.º 024 de Julio 30 de 2009, 115 de 12 de mayo de 2011, 118 del 30 de mayo de 2011 y 185 del 21 de marzo de 2012, y mediante actas N.º 644 del 27 de junio de 2017 y N.º 706 del 11 de junio de 2020.

En lo no previsto en el mencionado Acuerdo se dará aplicación a lo establecido en las normas del Código Civil y Código de Comercio.



Téngase en cuenta que los presentes términos conllevan un análisis de cumplimiento de los requisitos de carácter administrativo, financiero, contable y jurídico solicitados a los oferentes.

1.7. CORRESPONDENCIA

La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá enviarse al correo electrónico juridica@comfamiliarnariño.com, en carta dirigida al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

Las aclaraciones y observaciones al contenido de la presente invitación pública podrán formularse dentro del plazo establecido en el cronograma señalado. Las aclaraciones, adendas, requerimientos y circulares complementarias que se produzcan durante el proceso precontractual, se considerarán parte integrante de esta invitación y se darán a conocer a los proponentes a través de la página web institucional www.comfamiliarnariño.com

1.8. ADENDAS.

Las aclaraciones, adendas, requerimientos y circulares complementarias que se produzcan durante el proceso precontractual, se considerarán parte integrante de esta invitación y se darán a conocer a los proponentes a través de la página web institucional www.comfamiliarnariño.com

1.9. CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN PÁGINA WEB | 23 de enero de 2024 a través de la página web |
| VISITA TÉCNICA DE ACLARACIONES Y DE INQUIETUDES TÉCNICAS | 27 de enero de 2024, Hora: 8:00 Am. Se realizará visita a la sede Comfamiliar, ubicada en la calle 16b # 30-53 sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto. Esta visita es de carácter obligatorio, por ser requisito indispensable de habilitación. Su inasistencia es causal de rechazo de la propuesta. |
| OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN | Desde el 23 de enero de 2024 hasta el 27 de enero de 2024 a las 5:00 p.m. las cuales se deberán remitir al correo electrónico: juridica@comfamiliarnariño.com Los proveedores que deseen inscribirse o actualizar sus datos, deberán tramitarlo al correo electrónico: juridica@comfamiliarnariño.com , con los formatos adjuntos. |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES. | 30 de enero de 2024 al correo electrónico de cada uno de los proponentes que presenten observación, en caso de que de la observación surja una adenda, esta se publicara en la página web de la Corporación. |
| ENTREGA DE PROPUESTAS | Hasta el 31 de enero de 2024, hasta las 5:00 p.m., en la Oficina de Dirección Administrativa de Comfamiliar Nariño en la siguiente dirección: Calle 16B N.º 30 - 53 Sede Administrativa, sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto - Nariño. |



OFICINA ADMINISTRATIVA
REVISADO

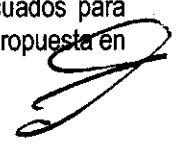
| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| | Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en estos términos de referencia. |
| TERMINO PARA SUBSANAR | Hasta el 3 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m. – por correo electrónico. |
| COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | 5 de febrero de 2024 |
| TRASLADO DE LA EVALUACIÓN | 5 de febrero de 2024. Página web. |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN | 6 de febrero de 2024, al correo electrónico: juridica@comfamiliarnariño.com |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO | 7 de febrero de 2024 a través de correo electrónico. En el evento de que la decisión sea modificada debido a las observaciones recibidas, esta será publicada en la página web. |
| ADJUDICACIÓN DEL PROCESO | 7 de febrero de 2024. Se notificará a través del correo electrónico al proponente favorecido. |
| SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | Desde el 7 de febrero (A discreción de Comfamiliar de Nariño). |

1.10 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del PROPONENTE, que conoce y acata las normas que rigen la contratación de COMFAMILIAR DE NARIÑO, que ha examinado completamente los requisitos para la contratación, y que acepta que los documentos son adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.


OFICINA JURÍDICA
REVISADO




CAPITULO II

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN, TIPOLOGÍA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño – Comfanariño, es una entidad privada sin ánimo de lucro que cumple una función social y se haya sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley,

El régimen de contratación de LA CAJA es de derecho privado, está organizada como Corporación en la forma establecida en el Código Civil Colombiano, cumple funciones de seguridad social y está sometida al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Establece el Manual de Compras y Contratación de la Caja en su artículo 7, lo siguiente:

“ARTÍCULO 7.- SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO. Modificado en sesión del Consejo Directivo mediante Acta No. 706 del 11 de junio de 2020. Como entidad privada sin ánimo de lucro, la Corporación es autónoma en la selección y elección de las personas naturales o jurídicas con las cuales requiera la realización de compras y contratos.

Para la selección del contratista, la Corporación promueve la participación, amplia, transparente y ética en todos sus procesos contractuales, por lo cual adopta las modalidades de invitación descritas en el presente Manual, de acuerdo con los siguientes criterios”

En consideración a lo anterior, la tipología contractual que gobierna las relaciones civiles entre la Caja y sus contratistas es el Código Civil, Código de Comercio y normas que gobiernan el Sistema de Subsidio Familiar.

Dentro del mencionado Sistema del Subsidio Familiar existen disposiciones relativas a la CAPACIDAD DE GESTIÓN PRIVADA en los programas y proyectos de inversión de las Cajas de Compensación Familiar, tales como la CIRCULAR EXTERNA 003 de 2020 de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, en la que se determinó:

“En el desarrollo de estos planes, programas y proyectos de inversión se refleja la capacidad de la gestión privada encaminada al logro de fines públicos y corresponde a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar ya sea por la delegación del Estado o por la contratación con otras entidades, mecanismos a través de los cuales también el Estado ejecuta la política social a su cargo.”

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se entregarán en medio físico en la Oficina de la Dirección Administrativa de Comfamiliar de Nariño de la Sede Administrativa ubicada en la calle 16 b # 30 -53 Parque Infantil, y la propuesta contendrá:

- 1.- La propuesta administrativa.
- 2.- Documentos financieros.
- 3.- La propuesta económica.
- 4.- Propuesta en medio magnético (CD) o memoria USB, en formato PDF debidamente organizada y foliada en un solo documento para facilitar su revisión.

En acatamiento de la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y su Decreto 2744 de 1989, todos los documentos de la propuesta y la correspondencia que se intercambie entre los PROPONENTES y COMFAMILIAR DE NARIÑO, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, que hagan parte de la propuesta, deberán venir acompañados de traducción simple.

2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Los PROPONENTES no deberán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y/o la Ley; en todo caso la sola presentación de la propuesta, hará presumir dicha circunstancia, así como la firma en la carta de presentación de la propuesta.

El PROPONENTE deberá presentar la totalidad de los documentos requeridos, no obstante, COMFAMILIAR DE NARIÑO, se reserva la facultad de solicitar a través de correo electrónico (manifestado en la carta de presentación de la oferta) las aclaraciones de los documentos, que no impliquen mejoramiento de la propuesta; así como del requerimiento de documentos subsanables, los mismos que deberán ser atendidos por los proponentes en el término perentorio de un (1) día hábil. Si el proponente no atiende el requerimiento de COMFAMILIAR DE NARIÑO la propuesta será RECHAZADA, este tipo de solicitudes la Caja las podrá realizar en forma unilateral y en cualquier tiempo.

Entiéndase como REQUISITOS SUBSANABLES que no afectan la asignación de puntaje: Los que se pueda complementar, adicionar o aportar dentro del plazo señalado por COMFAMILIAR DE NARIÑO, durante el proceso de evaluación, siempre y cuando la fecha de expedición sea anterior a la fecha de cierre de la invitación.

REQUISITOS INSUBSANABLES que afectan la asignación de puntaje: Son los que no se pueden complementar, adicionar o aportar después de la presentación de la oferta, y su ausencia generará el RECHAZO de la propuesta.

2.1.1. ADMINISTRATIVOS:

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del oferente, el estudio y evaluación por parte de COMFAMILIAR DE NARIÑO, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1) REQUISITO INSUBSANABLE

Firmada por el Representante Legal, o por quien esté facultado para la presentación de la propuesta a través de firma digital o electrónica; o firmado en original y escaneado, o firma en medio magnético en el documento requerido, indicando nombre y número de documento de identidad, donde señala que conoce y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, así como las adendas que se produzcan a lo largo del proceso pre-contractual y que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el decreto 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002 para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del

contrato. La carta igualmente debe contener el nombre o razón social de la empresa, dirección, números telefónicos, fax y dirección de correo electrónico, donde además se autorice a COMFAMILIAR DE NARIÑO para consultar base de datos, centrales de riesgos y en general la verificación de información con terceros.

El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación de propuesta (ANEXO N° 1) que se adjunta, so pena de RECHAZO de la propuesta.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad, excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en los presentes términos.

Nota: La propuesta podrá ser acompañada de pre diseños, render o cualquier otro elemento que considere el proponente con el fin de ilustrar el objeto de la propuesta.

La no presentación del ANEXO N° 1 y/o la omisión de la firma generan el rechazo de la propuesta.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. REQUISITO INSUBSANABLE

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- C. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- F. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

G. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes pliegos de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

En caso de que el proponente sea una sociedad y su Representante Legal tenga alguna limitación por el monto máximo autorizado o cualquier otra restricción para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente conforme al estatuto (acta de la Junta de Socios).

De igual manera deberá acreditar haber sido constituida por lo menos con CUATRO (4) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y acreditar que su duración, no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más a partir del cierre de este proceso.

3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el documento de conformación, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se informa que la ausencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o la no presentación de los documentos mencionados anteriormente en las condiciones requeridas, resultará en el rechazo de la propuesta. De igual manera, la falta de autorización en aquellos casos donde sea necesaria también conllevará al rechazo de la propuesta.

4.- EXPERIENCIA (ANEXO 2).

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el ANEXO 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.1 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

La experiencia aportada para la acreditación de la experiencia en CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS por parte de la persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en actividades que se encuentran codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo alguno de los códigos que se relacionan en el siguiente cuadro.

- OBRAS CIVILES.

| | |
|----------|--|
| 95 12 19 | Edificios y estructuras educacionales y de administración |
| 72 12 14 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en contrato para CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ejecutados y terminados y/o liquidados, y que sumados igualen o superen el doble del valor de la oferta económica presentada, estimado para el presente proceso.

Para efectos de verificación de la experiencia se validará así:

OBRA PÚBLICA: En el Registro Único Proponentes (RUP) y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV requeridos en el presente proceso, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite la experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir por lo menos con uno de los códigos del clasificador establecidos.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

5.1. OBRA PÚBLICA.

El proponente deberá presentar como mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones, constancia o acta liquidación en contratos para la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ejecutado y terminado dentro de los últimos 15 años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas. Por lo menos uno de los contratos deberá tener un valor mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Por lo menos un contrato debe acreditar dentro de sus actividades ejecutadas, como mínimo 4.000 m2 de área cubierta intervenida.

Para la certificación de la experiencia se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación: (i) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante pública o Privada; (ii) Acta de Liquidación; (iii) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo; (iv) Acta de Terminación.

Las certificaciones deberán contar con los siguientes ítems: Datos de contratante, datos del contratista, valor y adiciones en caso que hubieren, fecha de inicio, fecha de terminación y objeto igual o similar al requerido en los presentes términos, dirección y teléfonos del contratante.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación) se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

5.1 OBRA PRIVADA

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

6. VISITA AL SITIO DE LA OBRA – REQUISITO INSUBSANABLE.

La visita de inspección al lugar de la ejecución del contrato se llevará a cabo el día 27 de enero de 2024, Hora: 8:00 am. en la sede Comfamiliar, ubicada en la calle 16b # 30-53 sector Parque Infantil en la ciudad de Pasto. Esta visita es de carácter obligatorio, por ser requisito indispensable de habilitación. Su inasistencia es causal de rechazo de la propuesta.

La visita tiene por objeto que los interesados inspeccionen detenidamente el lugar donde se ejecutarán las obras, constar la estructura en el sitio, obtener la información suficiente sobre las variables endógenas y exógenas, entre otras, las condiciones del sitio, condiciones locales del trabajo a desarrollar, la consecución de materiales, de mano de obra, aspectos de seguridad y demás observaciones, que ayuden a determinar las posibles dificultades que se puedan presentar. La Caja no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes para la presentación de su propuesta conocen plenamente el lugar, sus características, accesos, entorno socioeconómico y condiciones que han tenido en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Los oferentes suscribirán una planilla de asistencia en la visita al lugar de la obra, que participen de la misma, el cual deberá adjuntarse a la propuesta física.

Nota: La visita al lugar de las obras es de carácter obligatorio y será un requisito necesario para la presentación de la propuesta. Adicionalmente, quien asista a la visita de obra en representación de los posibles Oferentes, deberá acreditar su condición de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, requisito sin el cual se entenderá que no asistió a la visita. El incumplimiento de estos requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

7.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN INGENIERÍA CIVIL SEGÚN LA LEY 842 DE 2003 Y NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS. REQUISITO INSUBSANABLE

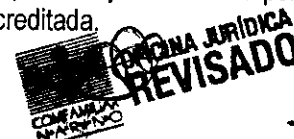
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

La no presentación de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

8.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.



La entidad podrá compulsar copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

09.- PROCESOS JUDICIALES. REQUISITO INSUBSANABLE

El proponente no debe tener procesos judiciales en curso, en contra o del que se haga parte la Caja de Compensación Familiar de Nariño, para lo cual deberá anexar mediante un oficio dirigido a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, la manifestación expresa de dicho evento, de lo cual COMFAMILIAR DE NARIÑO podrá verificar ante la institución competente.

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE CAJA ORIGINAL. REQUISITO INSUBSANABLE.

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

| | |
|----------------------|---|
| Valor asegurable: | Mínimo por el 10% del valor de la propuesta |
| Tipo de póliza: | A favor de Particulares |
| Beneficiario: | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO. |
| Amparo o Seguro: | Seriedad de la Oferta |
| Vigencia: | Mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale COMFAMILIAR DE NARIÑO. |
| Anexos de la póliza: | A favor de Particulares |

La póliza de seguros deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, no se aceptan certificaciones o constancias de pago.

La no presentación de la póliza y/o del recibo de pago de la prima en los términos y condiciones exigidas genera RECHAZO de la propuesta.

La omisión de la firma del tomador de la póliza se podrá subsanar con la verificación posterior de esta.

11.- PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO 3). REQUISITO SUBSANABLE

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de ley, en el que conste que la empresa ha efectuado los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, y Pago de Parafiscales mencionados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y deberán presentar constancia expedida por las respectivas entidades recaudadoras durante los últimos seis (6) meses - junio a diciembre de 2023, los cuales debieron ser cancelados con anterioridad a la presentación de la oferta, o en su defecto copia de la planilla única del mismo periodo. De todas maneras, la forma de probar el pago de aportes debe sujetarse a la ley. (Anexo 3)

12.- REGISTRO DE AFILIACIÓN Y APORTES PARAFISCALES. REQUISITO SUBSANABLE.

El proponente deberá estar afiliado al SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR a través de una CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR y estar al día en el pago de aportes hasta el mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

13.- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. REQUISITO SUBSANABLE.

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, en caso de proponente plural, se deberán aportar copia de las cédulas de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

14.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. REQUISITO SUBSANABLE

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario vigente.

16.- SANCIONES IMPUESTAS, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS. REQUISITO INSUBSANABLE

Cuando el proponente haya sido objeto de sanciones contractuales o se haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de las garantías por parte de entidades estatales o privadas dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, el Representante Legal deberá diligenciar la información requerida en el ANEXO 5, caso contrario deberá certificar bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de ningún tipo de sanciones. COMFAMILIAR DE NARIÑO se reserva el derecho de verificación de la información reportada.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de las condiciones expresadas generarán el RECHAZO de la propuesta.

17. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos.

El patrimonio de la empresa proponente con corte a 31 de diciembre de 2022, debe ser positivo para efectos de continuar en el proceso de selección, del análisis del RUP y con información financiera a 31 de diciembre de 2021, el oferente deberá mantener para los dos periodos el resultado de sus indicadores, el no cumplimiento de este requisito dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Se tendrán en cuenta los porcentajes y fórmulas expresados en el cuadro de evaluación, factores que serán verificados con la información financiera inscrita en el RUP VIGENTE y estados financieros.



OPINIÓN JURÍDICA
REVISADO

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la documentación financiera enunciada anteriormente de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se consolidarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con el fin de aplicar los índices específicos de estos términos de referencia sobre el balance consolidado de la asociación.

El Proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores:

| CAPACIDAD FINANCIERA | | FORMULAS | RESULTADOS |
|----------------------|---------------------------|---|------------|
| NIVEL ENDEUDAMIENTO | DE HABILITA MENOR O IGUAL | Formula: $E = PT/AT$ Donde: E Endeudamiento AT Activo Total PT Pasivo Total | 70% |
| INDICE DE LIQUIDEZ | HABILITA O MAYOR QUE | Formula: $IL = AC / PC = N^{\circ}$ de Veces Donde: IL Índice de Liquidez AC Activo Corriente PC Pasivo Corriente | 1,1 |

NOTA IMPORTANTE: En caso que el PROPONENTE no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por LA CAJA para tal fin, será calificado como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal, este deberá estar registrado en la Cámara de Comercio.

Para tal efecto se deberá aportar la siguiente documentación:

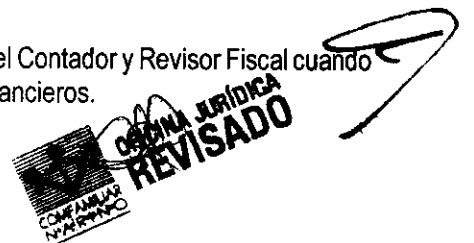
17.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL - REQUISITO SUBSANABLE

El proponente debe aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, debidamente clasificados y agrupados, según lo dispuesto en el nuevo marco de regulación contable en Colombia vigentes y demás normas que lo regule.

Para su validez deben estar certificados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hayan preparado y por el Revisor Fiscal que los dictaminó cuando la entidad esté obligada a designarlo.

17.4.- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. REQUISITO SUBSANABLE

El proponente deberá presentar la fotocopia de la tarjeta profesional vigente del Contador y Revisor Fiscal cuando la entidad esté obligada a designarlo que certificó y dictaminó los estados financieros.



17.5.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE. REQUISITO SUBSANABLE

El proponente deberá presentar documento expedido por la Junta Central de Contadores para el Contador y Revisor Fiscal cuando la entidad esté obligada a designarlo. Expedido antes del cierre de la presente convocatoria y que se encuentre vigente.

18. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4). REQUISITO INSUBSANABLE

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos.

El anexo 4 contiene todos tres secciones o pestañas: OFERTA ECONÓMICA, CRONOGRAMA Y DESGLOSE DEL AIU.

En la primera sección se encuentran los ítems técnicos sobre los cuales deberá ofertar, en la segunda el cronograma y valores mensuales, y en la tercera, la discriminación del AIU. En esta última sección o pestaña del anexo 4, los ítems son de carácter enunciativo, por lo tanto, se podrán agregar ítems adicionales según lo considere el proponente, de conformidad a cualquier otra consideración sobre administración, imprevistos o utilidad que a bien tenga el interesado.

El no diligenciamiento o modificación de los ítems sección o pestaña denominada PROPUESTA ECONÓMICA contenida en el ANEXO 4, será causal de rechazo, lo cual evaluará y decidirá el comité de contratación con apoyo técnico. Para ello determinará si el no diligenciamiento o modificación dificulta la comparación de las propuestas, incluye una interpretación ambigua de la misma o sencillamente si no es clara.

En caso de existir error aritmético y efectuada la corrección, si el valor corregido tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente al 1% del valor total de la propuesta por exceso o por defecto, la propuesta podrá ser RECHAZADA a juicio del comité de contratación.

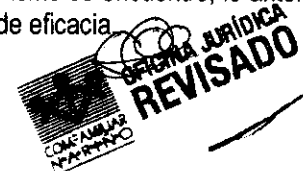
NOTA: La propuesta económica debe enviarse por escrito y en medio magnético indicando fórmulas.

19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales y territoriales, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en la Convocatoria, o se encuentren irregularidades en el procedimiento, errores de forma o fondo que afecten el desarrollo del mismo, la CAJA procederá a su saneamiento cuanto éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre; lo anterior, con el fin de evitar la declaración de fallido del mismo, garantizando así el principio de eficacia.



21. NEGOCIACIÓN.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFANARIÑO, hará uso de su facultad de negociación con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas bajo las cuales deberá ejecutarse el respectivo contrato, como lo son: precio, forma, plazos, condiciones de entrega, calidad, garantías, etc. Lo anterior se hará con el o los proponentes que obtengan la mejor puntuación en la etapa de evaluación.

CAPITULO III

1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

Se calificará con un puntaje máximo de 60 puntos, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{PRECIO} = 60 * (\text{PB} / \text{PO})$$

Dónde: PB = Precio más bajo
PO = Precio Ofertado

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos dentro del Anexo denominado "Oferta Económica".

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Las propuestas serán objeto de corrección aritmética, si hubiere lugar y se tomará el valor corregido para efectos de su posterior evaluación.

Efectuada la corrección aritmética, si el valor corregido tiene una diferencia igual o superior al valor equivalente al 0.1% del valor inicial de la propuesta por exceso o por defecto, será rechazada.

Con las propuestas hábiles administrativa, financiera y jurídicamente, se elaborará un cuadro comparativo en donde se relacionan las propuestas económicas, discriminándose el valor de los costos directos, A.I.U., costos totales, forma de pago y tiempo de ejecución propuestos, que permita seleccionar la más favorable para LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO por parte del Comité de Compras y Contratación.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con los siguientes factores de calificación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
|--|--|
| Propuesta Administrativa | 10 puntos (divido en partes iguales en los documentos solicitados) |
| hasta 2 certificaciones de experiencia | 40 puntos, los cuales resultan de 25 puntos por cada certificación aportada, adicionales a la experiencia técnica que habilita la propuesta, superiores a 400 SMLMV. |
| Propuesta Económica | 50 puntos. Formula $50*(PB/PO)$ |
| MAXIMO PUNTAJE | 100 PUNTOS |

NOTA: La presentación de la propuesta ni la adjudicación obligan a la Corporación a la suscripción del Contrato

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL CONTRATO

Se adjudicará el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje, en caso de no ser factible la contratación con la propuesta ganadora, se tendrá en cuenta la propuesta en segundo lugar de elegibilidad, y así sucesivamente.

Para el caso de empate entre dos o más propuestas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios en su orden de aplicabilidad:

3. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA EN TIEMPO.

Se determinará con fundamento en la fecha de constitución de la sociedad proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y se preferirá a quien tenga mayor tiempo de constitución, en caso de persistir el empate se someterá la elegibilidad mediante sorteo por balota.

Para la valoración de la antigüedad y experiencia en tiempo de los ingenieros civiles proponentes, se tomará como referencia la fecha de expedición de su título profesional de ingeniería civil. Esta fecha deberá ser verificada mediante el documento oficial que acredite la titulación (diploma, certificado de graduación o equivalente).

El cálculo de la antigüedad se iniciará a partir de esta fecha, considerando el tiempo transcurrido hasta la fecha de cierre del proceso de selección. Se otorgará preferencia a aquellos ingenieros que demuestren mayor tiempo de experiencia profesional en el campo de la ingeniería civil, reconociendo así su trayectoria y conocimientos acumulados a lo largo de su carrera.

4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato son exclusivas de la Caja de Compensación Familiar de Nariño y no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso.

**OFICINA JURÍDICA
REVISADO**
Página 3

5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de contratación

Se rechazará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

1. Cuando no se presenten los documentos insubsanables
2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades definidas en el decreto 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002, o cuando esta causal sea sobreviniente durante el proceso de selección o contratación.
3. Cuando el proponente o participante tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente convocatoria.
5. Cuando el Proponente omita o modifique turnos, presente una propuesta parcial o alternativa, del anexo 4.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
7. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del Proponente o de quien suscriba el documento.
8. Cuando al verificar o comprobar la información se detecten documentos falsos o inconsistencias en los datos suministrados

Y en los demás casos que se establecen en el contenido de los presentes términos de contratación.

6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, COMFAMILIAR DE NARIÑO, podrá declarar desierto el presente proceso de Invitación pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

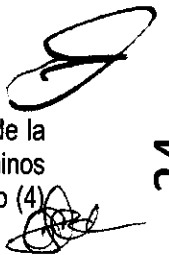
De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Manual de Compras y Contratación, de COMFAMILIAR DE NARIÑO, se podrá declarar DESIERTA la presente invitación cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos y exigencias de los términos de contratación.

CAPITULO IV

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él, la carta de presentación de la propuesta y los demás documentos de la propuesta, anexos presentados con ella por el proponente, los términos de contratación, las especificaciones técnicas, las pólizas de garantía y su aprobación dentro de los cuatro (4)



días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma del mismo por las partes, el otorgamiento de garantías contractuales por parte del proponente elegido y la aprobación de las mismas; y para su ejecución se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

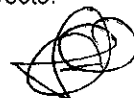
1.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1.2. REQUISITOS PRECONTRACTUALES

1. Fotocopia Legible Cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.
3. Fotocopia Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal
4. Fotocopia legible de RUT (Registro Único Tributario).
5. Fotocopia RUP (Registro Unico de Proponentes).
6. Documento que acredite existencia y representación legal (con expedición no mayor a 3 meses anteriores la presentación de la propuesta).
7. Seguridad Social: Pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que va a participar en el proyecto.
8. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o en caso de no existir por el Representante legal, de encontrarse a paz y salvo frente a sus obligaciones con el sistema General de seguridad social Integral.
9. Certificación Cuenta Bancaria.
10. Oferta Económica
11. Garantía de seriedad de la propuesta.
12. Solicitud Registro Presupuestal Operativo: (Formato de Solicitud de Registro Presupuestal Operativo – Caja de Compensación Familiar de Nariño).
13. Registro Presupuestal.
14. Solicitud de Contratación: (Formato de Solicitud de Contratación – Caja de Compensación Familiar de Nariño).

1.1.3. REQUISITOS SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO

1. Listado del personal que va a participar en la ejecución del contrato.
2. Cedula de ciudadanía del personal que va a participar en la ejecución del contrato.
3. Examen de salud Pre – Ocupacional. (Entregar certificado de aptitud laboral del personal que va a participar en el proyecto o ejecución del contrato).
4. Inducción al Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de Calidad - Comfamiliar de Nariño).
5. Seguridad Social: Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que va a participar en el proyecto.



OFICINA JURÍDICA
REVISADO

1.1.4. CONSULTAS: Adicionalmente, COMFAMILIAR DE NARIÑO consultará los siguientes documentos a través de internet:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente, en el caso de persona
2. jurídica el del representante legal y de la entidad.
3. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente, en el caso de persona
4. jurídica el del representante legal y de la entidad.
5. Certificado de Antecedentes judiciales del proponente, en el caso de persona
6. jurídica el del Representante Legal y de la entidad.

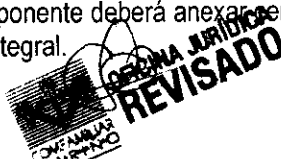
2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista se obliga a constituir a favor de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-NARIÑO, las siguientes pólizas.

- a) Garantía de la Correcta Inversión del anticipo y/o de pago anticipado: Será equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, y deberá extenderse durante la vigencia del contrato y tres (3) meses más.
- b) De cumplimiento general del contrato: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a este y cuatro meses adicionales a su término.
- c) Garantía de Estabilidad de la Obra: Exigida para los contratos de obra civil, con el fin de cubrir los perjuicios patrimoniales derivados de los deterioros de la obra imputables al contratista que impidan el fin para el cual se ejecutó. Su vigencia podrá ser de uno (01) a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final y su valor no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.
- d) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su vigencia y tres meses más que proteja a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, contra posibles daños a terceros en bienes o personas, causados con ocasión del servicio prestado. La póliza debe contener el anexo de bienes en tenencia.
- e) De Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 20% del valor del contrato, que ampare y garantice a los trabajadores del proponente y proteja a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, por el pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se causen con respecto a los trabajadores de dicha empresa con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- f) Garantía de Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación.

3. CERTIFICACIÓN DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AFILIADA A UNA A.R.L

Certificación de que la empresa está afiliada a una A.R.L. (Compañía de Seguros). En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación donde conste la afiliación del personal a un Sistema de Seguridad Social Integral.



El contratista se obligará a mantener vigente, en tiempo y cobertura, las garantías que constituya para la ejecución del contrato y deberá reponerla cuando su valor se vea afectado por un siniestro.

4. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la ficha técnica del proyecto y la resolución del Agente Especial de Intervención que la aprueba, la interventoría de la obra la realizará de manera directa LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO quien deberá ejercer el control y vigilancia técnico, ambiental, financiero, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato a través de quien o quienes se designen para tal efecto, estos funcionarios y en especial la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Esta Coordinación, así como los funcionarios que se designen, en nombre de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, ejercerán un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones pactadas.

Así mismo, el interventor interno está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de las irregularidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las solicitudes impartidas por escrito por el Interventor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá por el incumplimiento de dichas órdenes, si se derivaran perjuicios para LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.

Adicionalmente, la Caja designará supervisor del contrato, con base en la normatividad interna de la Corporación.

5. FORMA DE PAGO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO cancelará en forma mensual previa presentación de la constancia de prestación del servicio de cada punto y la(s) factura(s) debidamente aprobada(s) por el Interventor y Supervisor del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

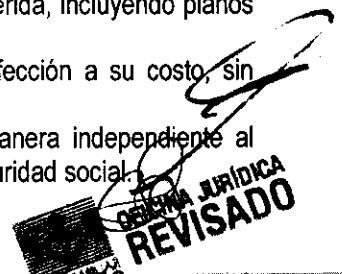
- Ejecución Competente y Puntual:** Realizar la obra contratada de acuerdo con los estándares de calidad y plazos establecidos, garantizando una infraestructura educativa adecuada y confortable.
- Integridad y Transparencia:** Actuar con integridad, transparencia y buena fe en todas las fases del contrato, evitando retrasos o impedimentos innecesarios.
- Documentación y Control:** Mantener una documentación detallada y un control riguroso de todas las actividades, garantizando información precisa y fiable.

REVISADO

- d) **Colaboración con el Supervisor:** Atender y responder a todas las solicitudes y requerimientos del supervisor del proyecto.
- e) **Colaboración con el Interventor:** Atender y responder a todas las solicitudes y requerimientos del supervisor del proyecto
- f) **Garantía de Calidad:** Asegurar la alta calidad de todos los materiales y trabajos realizados.
- g) **Comunicación Constante:** Informar proactivamente sobre cualquier situación que pueda impactar la ejecución efectiva del contrato.
- h) **Responsabilidad Legal:** Asumir la responsabilidad legal por cualquier daño o perjuicio causado durante la realización del contrato.
- i) **Cumplimiento del Objeto Contractual:** Asegurar que todas las actividades realizadas estén alineadas con el objeto y propósito del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) **Ejecución según Especificaciones Técnicas:** Seguir rigurosamente las especificaciones técnicas y los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.
- b) **Análisis de Costos y Presupuestos:** Presentar análisis detallados de costos, presupuestos y especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- c) **Protocolos de Bioseguridad:** Implementar y mantener protocolos de bioseguridad actualizados para todo el personal involucrado en el proyecto.
- d) **Responsabilidad Integral en la Ejecución:** Asumir la responsabilidad completa por cualquier daño o alteración causada durante la ejecución de la obra.
- e) **Suministro de Equipos Adecuados:** Proveer maquinaria y herramientas apropiadas para la magnitud y características del proyecto.
- f) **Gestión de Recursos y Seguridad:** Manejar y asegurar todos los recursos utilizados en el proyecto, incluyendo el transporte y almacenamiento de materiales y equipos.
- g) **Personal Identificado y Capacitado:** Garantizar que todo el personal esté debidamente uniformado, identificado y calificado para las tareas asignadas.
- h) **Supervisión y Seguridad Laboral:** Contar con supervisión HSEQ constante y asegurar que todo el personal esté afiliado a los sistemas de seguridad social correspondientes.
- i) **Experiencia y Calificación Profesional:** Incluir en el equipo un ingeniero civil o arquitecto con experiencia específica en construcción de edificaciones educativas.
- j) **Gestión Ambiental y de Residuos:** Manejar adecuadamente los residuos generados, incluyendo la gestión de escombros y la tala de árboles si es necesaria, cumpliendo con todas las regulaciones ambientales.
- k) **Cumplimiento de Normativas y Cronogramas:** Asegurar el cumplimiento de todas las normativas aplicables, incluyendo RETIE y RETILAP, y mantener un cronograma detallado de trabajo.
- l) **Mantenimiento de Personal y Seguimiento Continuo:** Mantener el personal especificado en la propuesta y realizar seguimientos periódicos del progreso de la obra.
- m) **Gestión Integral del Proyecto:** Implementar un plan de gestión integral, cumpliendo con todas las regulaciones y leyes aplicables.
- n) **Entrega de Documentación y Planos:** Proveer toda la documentación requerida, incluyendo planos en formatos PDF y AutoCAD.
- o) **Garantía de Reparaciones y Calidad:** Corregir cualquier defecto o imperfección a su costo, sin reclamar pagos adicionales o cambios en el cronograma.
- p) **Independencia y Responsabilidad Laboral:** Contratar y remunerar de manera independiente al personal necesario, cumpliendo con todas las obligaciones laborales y de seguridad social.



- q) **Cooperación y Cumplimiento del Contrato:** Trabajar en coordinación con COMFAMILIAR para asegurar la completa y satisfactoria realización del contrato.
- r) **Información y Reporte de Incidentes:** Informar a COMFAMILIAR y a las autoridades competentes sobre cualquier incidente o amenaza que pueda afectar la ejecución del contrato.
- s) **Confidencialidad y Protección de Datos:** Mantener la confidencialidad de toda la información recibida durante la ejecución del contrato.

7. INDEMNIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

El contratista mantendrá indemne a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO por razón de reclamos, demandas en cualquier jurisdicción, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Toda la responsabilidad laboral, salarial, prestacional, de riesgos y en general de cualquier tipo, incluso civil contractual y extra contractual la asume directamente el contratista.

El contratista mantendrá indemne a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.

8. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas dentro de la propuesta presentada en la presente invitación o del contrato, el contratista conviene en pagar a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

RECIBIDO
2023
15/05/2023

10. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO podrá declarar el incumplimiento del contrato por medio de acta motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, en cualquiera de las causales de terminación previstas en el contrato es decir, si el proponente favorecido incumple o no presta la ejecución de la obra en los términos establecidos, por causas imputables a él, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO podrá declarar la terminación del contrato por justa causa y ejecutar las pólizas, multas y cláusulas penales pecuniarias independientemente de las acciones penales y civiles que de él se deriven.

El incumplimiento del contratista podrá ser declarado unilateralmente por LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, requiriendo para el efecto prueba sumaria. Situación que acepta expresamente el contratista seleccionado con quien se suscriba el respectivo contrato.


ERNESTO MENA MARTÍNEZ
Secretario General


SANDRA CRISTINA CÓRDOBA ROSERO
Subdirectora Financiera


JESÚS A. SALAS SOTO
Coord. de Infraestructura


FABIO A. CÉSPEDES
Jefe Oficina Jurídica

OFICINA JURÍDICA
REVISADO


SERGIO AGUSTÍN SUÁREZ NIEVES
Director Administrativo